

ACUERDO NÚMERO 648 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia - UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- en su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Mas UNAD, más país", estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4.0 el "desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa" que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que

"Más UNAD, Más Equidad"



ACUERDO NÚMERO 648 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 30 de enero de 2018 por el cual se establece la Política Institucional de Retención y Permanencia Estudiantil y se adopta el Plan Institucional de Acogida y Permanencia Diferencial en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, su propósito se encamina a "incrementar significativamente la retención y permanencia estudiantil, a través de una labor colectiva e integrada de actores y sistemas, hacia un excelente servicio a los estudiantes, que potencie su satisfacción y fidelización respecto a la UNAD".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, asume como propósito de la política de retención y permanencia enfocar sus esfuerzos hacia una mejora continua de la gestión académica, pedagógica, tecnológica, administrativa y financiera para garantizar una excelente prestación del servicio, a través de múltiples estrategias e incentivos, buscando generar mejores condiciones de bienestar, fidelización y continuidad de sus aspirantes, estudiantes y egresados, vinculado a todos los actores académicos, administrativos y miembros de los diferentes sistemas y redes institucionales.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 016 de 22 de mayo de 2020, modificó el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 029 de 2013) en su Artículo 65: Opciones de Trabajo de Grado.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico adelantada el 26 de mayo de 2020, se aprobó adicionar el Capitulo nueve (9) opción trabajo de grado – Seminario Especializado para programas de Especialización, y el capítulo diez (10) opción de trabajo de grado – créditos de maestría para especializaciones al Título II del Acuerdo No. 006 de mayo 28 de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el mencionado acuerdo define el seminario especializado una Opción de Trabajo de Grado para estudiantes de programas de nivel especialización de la UNAD, la cual aborda en profundidad temáticas de interés para un campo profesional específico u otros de carácter interdisciplinario y articulado a las necesidades u oportunidades de diferentes sectores de la sociedad. Esta opción consta de tres (3) créditos académicos, los cuales una vez cursados y aprobados le permiten al estudiante optar el título de especialista.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 016 del 23 de octubre de 2024, revisó y aprobó el estudio

"Más UNAD, Más Equidad"



ACUERDO NÚMERO 648 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

previamente avalado por el comité curricular 011 del 22 de octubre de 2024, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes a los egresados del programa del programa de Especialización en Finanzas Corporativas quienes cursaron y aprobaron el seminario especializado en Gestión de Portafolios de Inversión tres (3) créditos académicos como opción de grado con el curso 107064 Gestión Financiera y Mercado de Capitales de tres (3) créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados de la Especialización en Finanzas Corporativas que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones			
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107068	Green Project Management	3	Obligatorio
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio

"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700



ACUERDO NÚMERO 648 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

I	Total, de créditos obligatorios a cursar	31

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de la Especialización en Finanzas Corporativas que decidan continuar su proceso, deberán seleccionar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos que se requieren para obtener el título de Magister en Administración de Organizaciones de la oferta que periódicamente realiza el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el reconocimiento de saberes a los egresados del programa de Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional quienes cursaron y aprobaron el seminario especializado en Evaluación de la Gestión del Talento Humano con base en el Análisis de Datos de tres (3) créditos académicos como opción de grado con el curso 107070 Gestión del Conocimiento y la Innovación de tres (3) créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones			
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio
107068	Green Project Management	3	Obligatorio
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar			31

"Más UNAD, Más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700



ACUERDO NÚMERO 648 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de la Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Organizacional podrán elegir para terminar su proceso formativo cursar los 11 créditos electivos que se requieren para obtener el título de Magister en Administración de Organizaciones de la oferta que periódicamente realiza el programa.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el reconocimiento de saberes a los egresados del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano quienes cursaron y aprobaron el seminario especializado en Estrategias Emergentes Aplicadas a la Dirección del Talento Humano de tres (3) créditos académicos como opción de grado con el curso obligatorio de código 107070 Gestión del Conocimiento y la Innovación compuesto por tres (3) créditos académicos del programa de Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia, los egresados de la Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano que deseen continuar con el plan de estudio de la Maestría en Administración de Organizaciones resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Créditos académicos por cursar en la Maestría en Administración de Organizaciones					
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO		
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio		
107062	Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio		
107063	Administración de operaciones y cadenas globales de valor	3	Obligatorio		
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio		
107065	Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio		
107066	Sistemas de información para la gestión de las decisiones	3	Obligatorio		
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio		
107068	Green Project Management	3	Obligatorio		
107069	Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio		
107070	Gestión del conocimiento y la innovación	3	Obligatorio		
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio		
Total, de créditos obligatorios a cursar			31		

"Más UNAD, Más Equidad"



ACUERDO NÚMERO 648 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones, Resolución 001109 del 12 de febrero de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Parágrafo 2. Así mismo los egresados de la Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano podrán elegir para terminar su proceso formativo cursar los 11 créditos electivos que se requieren para obtener el título de Magister en Administración de Organizaciones de la oferta que periódicamente realiza el programa.

ARTÍCULO CUARTO: Los Egresados de las especializaciones que se relacionan en el presente acuerdo que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el mismo, deberán cumplir con el requisito de proficiencia en segunda lengua a nivel B2 de acuerdo con los criterios que maneja el marco común europeo (MCE), ya sea cursando dichos niveles dentro de la institución, homologando cursos de la modalidad de grado vistos en la institución o garantizando a través de concepto del instituto virtual de lenguas (INVIL) dicha idoneidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los Egresados de las especializaciones que se relacionan en el presente acuerdo que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el mismo deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD. En consecuencia, tendrán los mismos derechos que todo egresado recibe al matricularse en un programa de nivel superior.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Técnica